

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA,

25 ABR 2025

RES. H. N°

0466/25

EXP N° 63 / 2024 - SCTRI -UNSa.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el estudiante **RICARDO ENRIQUE DEL VALLE VALOR SORAIRE**, DNI N° 44105317, de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2000, solicita reconocimiento de materias por asignaturas aprobadas en la Universidad Andina del Cusco, Perú, mediante el Programa de Movilidad Estudiantil – CRISCOS; y

CONSIDERANDO:

QUE el estudiante Ricardo Enrique del Valle Valor Soraire eleva la correspondiente certificación;

QUE, la Comisión Directiva de la Escuela de Educación aconseja otorgar reconocimiento de asignaturas de acuerdo al informe elevado que obra a Fojas N° 53 y 107;

QUE, mediante Resolución CS N° 386/09, se aprueba y pone en vigencia la “Escala de Conversión de Calificaciones para estudiantes de la Universidad Nacional de Salta que participen del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS” en la cual se establece la escala vigente para el país de Perú;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 125/25, aconseja aprobar el anteproyecto elaborado por la Dirección de Alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su Sesión Ordinaria del Día 22-04-2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el reconocimiento total de materias al estudiante **RICARDO ENRIQUE DEL VALLE VALOR SORAIRE**, DNI N° 44105317, de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2000, por asignaturas aprobadas en la Universidad Andina del Cusco, Perú, mediante el Programa de Movilidad Estudiantil – CRISCOS de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 2000	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PERÚ.	Nota	Fecha
TECNOLOGIA EDUCATIVA	TECNOLOGÍA DE LOS MEDIOS EN EDUCACIÓN	8 (ocho)	19/12/24
INTEGRACIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA Y NECESIDADES EDUCATIVAS	9 (nueve)	19/12/24
EVALUACIÓN EDUCATIVA	EVALUACIÓN EDUCACIONAL	9 (nueve)	18/12/24

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Reconocimiento Parcial de materia al estudiante **RICARDO ENRIQUE DEL VALLE VALOR SORAIRE**, DNI N° 44105317, de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2000, por asignaturas aprobadas en la Universidad Andina del Cusco, Perú, mediante el Programa de Movilidad Estudiantil – CRISCOS de acuerdo al siguiente detalle:

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H. N° 0466/25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 2000	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PERÚ.	Nota	Fecha
PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	<p>DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE</p> <p>El estudiante deberá cumplimentar con los siguientes contenidos del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesis centrales de la teoría de Piaget. Las relaciones entre aprendizaje y desarrollo cognitivo desde las teorías de Piaget. Las interpretaciones erróneas de la teoría piagetiana. El proceso de equilibración como factor central del desarrollo psicológico. El error en la construcción del conocimiento. Las interacciones sociocognitivas en el proceso de construcción del conocimiento. Aportes de la teoría piagetiana a la educación respecto al papel del docente, aprendizaje y enseñanza. • Aportes de la teoría de Vigotsky. El aprendizaje escolar y el desarrollo: la constitución de las formas más avanzadas de los Procesos psicológicos superiores. La enseñanza y la creación de zonas de desarrollo próximo y andamiajes. La construcción del sistema de ayudas o andamiaje. La apropiación y los modos de participación en las prácticas sociales. La interacción entre pares como fuente potencial para aprendizaje. • Neurociencias y Educación. Cerebro y Aprendizaje. Plasticidad y Aprendizaje. sistemas de memoria y aprendizaje. Los alcances de las neurociencias para explicar el aprendizaje escolar. (Prof. Mónica Tolaba) <p><u>Plazo para rendir los temas faltantes:</u> 24 meses a partir de la notificación de la presente resolución</p>	7 (siete)	19/12/24

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el reconocimiento de materias otorgado en los artículos anteriores está condicionado a la aprobación de las asignaturas correlativas que establece el plan de estudios.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al interesado, Escuela de Educación, Dirección de Alumnos y publíquese en el Boletín Oficial.
LER/CC

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa